

| | | | |
|--|---|----------|------------|
|  | ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL | Fecha: | 10-01-2021 |
| | | Versión: | 6 |
| | | Código: | EL-FO-22 |

ACTA No. 32 DE 2021

ACTA DE LA REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL EN DESARROLLO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL INICIADO MEDIANTE AUTO 806 DE 23 DE FEBRERO DE 2021 PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA VSM3"

EXPEDIENTE LAV0009-00-2021

EMPRESA: TELPICO COLOMBIA LLC

FECHA: 8 de abril de 2021

HORA: 9:12 am

LUGAR: Plataforma Microsoft Teams.

I. ASISTENTES

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | CARGO/PROFESIÓN | ENTIDAD |
|---------------------------------------|-----------------------------|--|---|
| CESAR LEONARDO BAYONA | 79.568.114 | Profesional Abiótico | AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIA AMBIENTALES-ANLA |
| ALBA LUCÍA FONSECA | 52.334.765 | Profesional Biótica | |
| ANDREA SUAREZ BARRERA | 63.548.378 | Profesional Social | |
| JOAQUIN EMILIO MONTEALEGRE VILLANUEVA | 79379605 | Revisor Biótico | |
| LUIS ALEJANDRO RUIZ CIFUENTES | 80.050.602 | Líder Técnico | |
| DIEGO ARMANDO ROJAS R | 79996773 | Profesional Especializado Grado 16 Código 2028 | |
| ANA MARIA VILLEGAS RAMIREZ | 1.069.2569.958 | Profesional Jurídico | |
| LUIS ORLANDO FORERO HIGUERA | 1.019.039.317 | Revisor Jurídico | |
| JULIAN RICARDO ORTEGA MURILLO | 80.099.275 | Líder Jurídico | |
| MARCELA ANDREA RESTREPO | 1019049768 | Profesional Biótico | |
| LINA FERNANDA PEREZ | 53.000.528 | Profesional Riesgos y contingencias | |
| LUZ DARY DIAZ | 52.157.189 | Revisor Biótico | |
| GUILLERMO VILLAMIL MORA | 1.013.581.356 | Profesional Evaluación Económica | |

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | CARGO/PROFESIÓN | ENTIDAD |
|------------------------------------|-----------------------------|--|---|
| CAROLINA PAREJA AYERBE | 52.997.915 | Profesional del componente de Compensaciones e Inversión de no menos el 1% | |
| JEHISSON FERNANDO RIVERA | 80.138.322 | Revisor –Riesgos y Contingencias | |
| OSCAR DAVID CARDONA | 75.093.271 | Profesional SIPTA | |
| MÓNICA PIRAGAUTA | 1014184546 | Profesional SIG-Compensación e Inversión de no menos el 1 % | |
| MAURICIO ANDRES VALENCIA | 4.372.744 | Profesional Apoyo Técnico Administrativo | |
| RENNY BALANTA MURCIA | 16.285.240 | SIPTA | |
| AURA MILENA OCHOA | 46.451.822 | Revisora Evaluación Económica | |
| LIZETH ANDREA DUSSAN GARZÓN | 1.075.247.027 | Contratista/ Ing. Petróleos | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIM |
| ALEXANDER NARVAEZ RODRIGUEZ | 93.369.369 | Profesional Universitario/In. Petróleos | |
| ROBERT STEWART | 19.249.408 | Representante Legal | TELPICO COLOMBIA LLC. |
| EDUARDO CHÁVEZ | 16.640.594 | Gerente | |
| JAVIER ZAMORA | 16.491.217 | Director del proyecto | |
| JAIME MORENO | 79.505.180 | Profesional Valoración Económica Ambiental | |
| EDER QUITIÁN | 80.722.646 | Profesional SIG | |
| JAVIER HUERTAS | 80.244.635 | Profesional Biótico | |
| YOLANDA CRISTANCHO | 52.056.343 | Profesional Social | |
| PAOLA CRUZ | 1.032.481.628 | Profesional Abiótico | |
| JAIME ARROYO | 72.004.799 | Líder HSEQ Telpico | |
| OSCAR VELANDIA | 12.131.952 | Líder Social de Campo Telpico | |
| BRAYAM ALEJANDRO NOY SUAREZ | 1.014.273.956 | Profesional Evaluación Económica. | |
| ADRIANA CUELLAR | 1.026.280.150 | Ingeniera Forestal | |

| | | | |
|--|---|----------|------------|
|  | ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL | Fecha: | 10-01-2021 |
| | | Versión: | 6 |
| | | Código: | EL-FO-22 |

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | CARGO/PROFESIÓN | ENTIDAD |
|---------------------|-----------------------------|--------------------|---------|
| ISABEL SALVADOR | 1.031.148.037 | Ingeniera Forestal | |

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de solicitud de Información Adicional.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación de cada requerimiento de información adicional determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, argumentos por parte de la empresa y decisión sobre el requerimiento. En caso de aplicar, interposición de recurso de reposición.
4. Notificación de las decisiones.
5. Firmas.

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL

La Profesional Especializado LUZ ANDREA PUERTO ROJAS, delegada mediante Resolución 00009 del 04 de enero de 2021 por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA para presidir la Reunión de Solicitud de Información Adicional, declara abierta e instalada la reunión.

En primer lugar, se confirma la asistencia del señor ROBERT EDWARD STEWART CARBALLO identificado con cédula de ciudadanía 19.249.408, en calidad de Representante Legal de la sociedad TELPICO COLOMBIA LLC, dentro del trámite de Licenciamiento ambiental del proyecto “ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA VSM3”, quien allegó en la presente reunión copia del certificado de Cámara de Comercio de fecha: 8 de marzo de 2021, en el cual consta su calidad de Representante Legal. La sociedad TELPICO COLOMBIA LLC, recibirá notificaciones en la Carrera 9 No. 69-70 en la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: rsc@sfa.com.co

Se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la referida reunión. Se pone de presente a los asistentes que la reunión de Solicitud de Información Adicional está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

Se informa que el procedimiento de esta reunión está reglado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte del trámite administrativo iniciado mediante Auto 806 de 23 de febrero de 2021, para la solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado “ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA VSM3”, localizado en jurisdicción de los municipios de Municipios de Alvarado, Coello y Piedras en el Departamento de Tolima.

| | | | |
|--|---|----------|------------|
|  | ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL | Fecha: | 10-01-2021 |
| | | Versión: | 6 |
| | | Código: | EL-FO-22 |

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DE LA EMPRESA Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO.

| REQUERIMIENTO No. 1 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|--|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| Completar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental respecto a la superposición de proyectos. | X | | | X |

| REQUERIMIENTO No. 2 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|---|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| Completar la información técnica (tipo), presentada en el Estudio de Impacto Ambiental para las líneas eléctricas propuestas para el proyecto "Área de Perforación Exploratoria VSM3", dentro del trámite de solicitud de licencia ambiental. | X | | | X |

| | | | |
|--|---|----------|------------|
|  | ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL | Fecha: | 10-01-2021 |
| | | Versión: | 6 |
| | | Código: | EL-FO-22 |

| REQUERIMIENTO No. 3 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|---|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| Aclarar la metodología utilizada para la definición de las unidades de paisaje y de ser necesario ajustarlas involucrando las coberturas de la tierra en su delimitación. | X | | | X |

| REQUERIMIENTO No. 4 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|---|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| <p>Ajustar la caracterización de los ecosistemas, de acuerdo con el esquema metodológico del Mapa de Ecosistemas Continentales, Costeros y Marinos de Colombia (IDEAM, 2007) y las unidades bióticas de este mismo insumo año 2017; y así mismo, ajustar la información cartográfica.</p> <p>Respecto Del presente requerimiento la sociedad TELPICO COLOMBIA LLC, a través de su Representante Legal, interpuso recurso de reposición.</p> <p>En virtud de lo anterior, esta Autoridad considera dar trámite al recurso y resuelve mantener lo dispuesto en el requerimiento número 4 de la presente reunión de información adicional.</p> | | X | X | |

| REQUERIMIENTO No. 5 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|--|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| <p>Ajustar la caracterización florística, con respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar la caracterización florística representativa de todas las unidades de cobertura vegetal, cumpliendo con el error del muestreo requerido. Actualizar la caracterización en las coberturas de bosque de galería, vegetación secundaria alta, vegetación secundaria baja y pastos arbolados. Incluir el análisis de la regeneración natural, así como los registros en la base de datos. | X | | | X |

| REQUERIMIENTO No. 6 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|---|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| <p>Complementar el análisis de fragmentación y conectividad, en el sentido de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluar la conectividad a nivel de hábitat, sustentando la selección de la misma según las preferencias de por lo menos una especie identificada en la caracterización de fauna y que refiera importancia ecológica. Presentar la información documental y cartográfica asociada al análisis de fragmentación y conectividad. | X | | | X |

| REQUERIMIENTO No. 7 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|---|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| Ajustar la caracterización de fauna, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los términos de referencia M-M-INA-01 de 2014. | X | | | X |

| REQUERIMIENTO No. 8 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|--|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| Soportar el proceso informativo con el gremio de arroceros que hace presencia dentro del bloque a licenciar y con las autoridades municipales de Coello los alcances, componentes, etapas, actividades, área de influencia, caracterización ambiental, zonificación ambiental y de manejo, compensaciones por pérdida de biodiversidad, permisos solicitados para el uso y aprovechamiento de recursos naturales, impactos y medidas de manejo, inversiones del 1% y plan de contingencia del proyecto Área de Perforación Exploratoria VSM-3. | X | | | X |

| REQUERIMIENTO No. 9 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|---|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| Complementar el permiso de aprovechamiento forestal solicitado, teniendo en cuenta lo siguiente: a) Ajustar la solicitud acorde con lo expuesto en el requerimiento 5 (caracterización flora). | | X | X | |

| | | | |
|--|---|----------|------------|
|  | ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL | Fecha: | 10-01-2021 |
| | | Versión: | 6 |
| | | Código: | EL-FO-22 |

| REQUERIMIENTO No. 9 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|---|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| <p>b) Cumplir con el error de muestreo menor al 15% para la totalidad de las coberturas objeto de la solicitud.</p> <p>c) Ajustar el cálculo del volumen de los individuos bifurcados, a fin de tomar cada bifurcación como un individuo, esto solo para efectos del volumen.</p> <p>d) La eliminación de la solicitud de los individuos de especies frutales y cercas vivas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.</p> <p>e) Diferenciar en lo respectivo a las obras lineales la solicitud concerniente a ocupaciones de cauce.</p> <p>f) Replantear las ocupaciones de cauce solicitadas sobre fragmentos de bosque seco tropical, a fin de generar la menor afectación posible; en caso de requerir necesariamente su intervención, se deberá efectuar un censo al 100%.</p> <p>g) Incluir en la solicitud de aprovechamiento las especies, número de individuos y volumen, por cada cobertura y obra y/o actividad a desarrollar por el proyecto.</p> <p>Respecto del presente requerimiento la sociedad TELPICO COLOMBIA LLC, a través de su Representante Legal, interpuso recurso de reposición, puntualmente sobre el literal b.</p> <p>En virtud de lo anterior, esta Autoridad considera dar trámite al recurso y resuelve mantener lo dispuesto en el literal b del requerimiento número 9 de la presente reunión de información adicional.</p> | | | | |

| REQUERIMIENTO No. 10 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|---|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| Complementar la evaluación de impactos para el componente de paisaje, incluyendo el análisis sobre la alteración a la calidad y fragilidad del mismo. | X | | | X |

| REQUERIMIENTO No. 11 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|--|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| Ajustar la Evaluación Económica considerando lo solicitado en la Evaluación Ambiental, así como los demás requerimientos efectuados por la Autoridad Nacional que puedan afectar la identificación de impactos significativos y la cuantificación biofísica. | X | | | X |

| REQUERIMIENTO No. 12 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|---|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| Ajustar las valoraciones económicas para los impactos relevantes “Alteración de las coberturas naturales vegetales – Cambio en la estructura del paisaje - Modificación de hábitat y áreas de tránsito de fauna - Cambio en la distribución local de la fauna”, en el sentido de que propongan a partir de la naturaleza de cada impacto, considerando criterios metodológicos apropiados para su estimación. | X | | | X |

| | | | |
|--|---|----------|------------|
|  | ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL | Fecha: | 10-01-2021 |
| | | Versión: | 6 |
| | | Código: | EL-FO-22 |

| REQUERIMIENTO No. 13 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|--|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| Ajustar la valoración económica para el beneficio “Cambio en la oferta y/o demanda de bienes y servicios”, en el sentido de considerar criterios apropiados para su correcta estimación. | X | | | X |

| REQUERIMIENTO No. 14 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|---|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| <p>Actualizar el flujo de costos y beneficios, el Valor Presente Neto - VPN, Relación Beneficio Costo – RBC, Análisis de Sensibilidad y la información geográfica, de acuerdo con los ajustes solicitados en las diferentes etapas de la evaluación económica ambiental.</p> <p>Además, sustentar las estimaciones realizadas con entrega de fuentes de información y memorias de cálculo formuladas y desprotegidas.</p> | X | | | X |

| REQUERIMIENTO No. 15 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|--|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| Actualizar las medidas de los programas del Plan de Manejo Ambiental y del Programa de Seguimiento y Monitoreo, de acuerdo con los ajustes solicitados en la caracterización de línea base ambiental y evaluación ambiental de impactos. | X | | | X |

| REQUERIMIENTO No. 16 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|---|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| <p>Complementar el Plan de Contingencias siguiendo los lineamientos descritos en el Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 2017, con la siguiente información:</p> <p>a. Describir los criterios técnicos utilizados para la definición de las áreas de probable afectación para las amenazas de origen socio natural incluyendo el desarrollo de las metodologías utilizadas en la obtención de los resultados.</p> <p>b. Incluir en el capítulo de conocimiento del riesgo, la identificación, caracterización y valoración de los escenarios de riesgo relacionados con las líneas eléctricas propuestas, con base en lo indicado en el capítulo 2. Descripción del Proyecto.</p> <p>c. Determinar las áreas de probable afectación para las amenazas de origen tecnológico derivadas de los sucesos finales de: explosión, llamarada, bola de fuego, chorro de fuego y dispersión de nube tóxica, presentando modelaciones para escenarios tipo, involucrando el análisis de la posible afectación de los elementos expuestos y georreferenciándolos dentro de cada área.</p> <p>d. Complementar los resultados en mapas que diferencie los escenarios de riesgo analizados e integre la identificación de los elementos expuestos a escala 1:10.000 o más detallada según corresponda, incluyéndolos en el modelo de almacenamiento de datos geográfico acorde con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016.</p> <p>e. Complementar el proceso de reducción del riesgo y manejo de la contingencia acorde con los resultados solicitados del literal a al c, según corresponda.</p> | X | | | X |

| REQUERIMIENTO No. 17 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|---|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| <p>Ajustar el Plan de inversión del componente biótico, en los siguientes aspectos de acuerdo con el Decreto 2099 de 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Ajustar el objetivo General y el alcance del plan en términos ecológicos y biológicos y en función de la conservación, preservación y/o vigilancia de la cuenca / subzona hidrográfica del proyecto. b. Presentar la información cartográfica, en la cual se visualicen las áreas preliminares de inversión, acorde con el modelo de datos geográficos establecido en la Resolución 2182 de 2016. c. Presentar el presupuesto estimado para el desarrollo de cada una de las actividades seleccionadas, con un cronograma de ejecución tentativo. | X | | | X |

| REQUERIMIENTO No. 18 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|---|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| <p>Ajustar el Plan de compensación del componente biótico, en los siguientes aspectos de acuerdo con la Resolución 256 de 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presentar el objetivo General, los objetivos específicos y el alcance del plan en términos ecológicos y biológicos. b) Ajustar el qué y cuánto compensar, incluyendo en el cálculo la afectación de los ecosistemas intervenidos, los cuales presentan un factor de compensación de 1:1 c) Presentar la información cartográfica, en la cual se visualicen las áreas preliminares de compensación, acorde con el modelo de datos geográficos establecido en la Resolución 2182 de 2016 d) Presentar las acciones de compensación propuestas, de manera clara y acorde con las áreas preliminares propuestas | X | | | X |

| | | | |
|--|---|----------|------------|
|  | ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL | Fecha: | 10-01-2021 |
| | | Versión: | 6 |
| | | Código: | EL-FO-22 |

| REQUERIMIENTO No. 18 | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|---|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| <p>e) Presentar el plan de monitoreo y seguimiento del plan de compensación. Los indicadores propuestos deben ser tanto de gestión, como de impacto, y deben demostrar la efectividad de las medidas en términos ecológicos y biológicos</p> <p>f) Presentar la propuesta de manejo a largo plazo del plan de compensación, con el fin de garantizar la permanencia de las medidas en el tiempo</p> <p>g) Presentar el cronograma de ejecución, en el cual se incluya la totalidad de las actividades a ejecutar.</p> <p>La implementación de las medidas de compensación, se debe iniciar a más tardar a los seis meses de generado el impacto, acorde con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución 256 de 2018.</p> | | | | |

| REQUERIMIENTO GENERAL | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|---|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| <p>Ajustar el Estudio de Impacto Ambiental (incluyendo planos y anexos), presentado a esta Autoridad Nacional a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea-VITAL con número 0200090031244820002 y radicado ANLA 2020206405-1-000 del 22 de noviembre de 2020, de manera que se incorporen y analicen los cambios relacionados con los requerimientos anteriormente solicitados, en concordancia con lo establecido en los términos de referencia M-M-INA-01 de 2014 y a la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales, la cual debe especificarse.</p> | X | | | X |

| | | | |
|--|---|----------|------------|
|  | ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL | Fecha: | 10-01-2021 |
| | | Versión: | 6 |
| | | Código: | EL-FO-22 |

| REQUERIMIENTO GENERAL | ¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa? | | ¿Se interpone recurso de reposición? | |
|--|---|----|--------------------------------------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| <p>Ajustar la información cartográfica en el Estudio de Impacto Ambiental, de tal manera que se incorporen y analicen los cambios relacionados con los requerimientos anteriormente solicitados y, según el modelo de datos geográficos establecido en la Resolución 2182 de 2016.</p> <p>Radicar la Información Adicional solicitada, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL (de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.10.1., del Decreto 1076 de 2015), ante la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, y presentar copia a esta Autoridad Nacional del correspondiente radicado.</p> | | | | |

4. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.2.3.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, las decisiones adoptadas en la Reunión de Información Adicional se notificarán verbalmente; por consiguiente, el señor ROBERT EDWARD STEWART CARBALLO fue notificado en Estrados.

El peticionario contará con un término de un (1) mes para allegar la información requerida. En caso de que la empresa requiera el tiempo adicional señalado en la Ley para la presentación de la información, deberá presentar la solicitud justificada por lo menos cinco (5) días antes del vencimiento del término inicial. La información adicional que se allegue deberá ser exclusivamente la solicitada en los requerimientos efectuados por la Autoridad Ambiental y solo podrá ser aportada por única vez en medio magnético no protegido. En el evento en que el solicitante allegue información diferente a la consignada en el requerimiento, o la misma sea sujeta a complementos de manera posterior a la inicialmente entregada, la Autoridad Ambiental competente no considerará dicha información dentro del proceso de evaluación.

Nota: Se exceptúa de lo anterior, la información cartográfica que deba ser actualizada con ocasión de los requerimientos de información adicional, caso en el cual se deberá cumplir con los requerimientos del modelo de almacenamiento geográfico de datos, e informar en el oficio de entrega de la información adicional, el alcance de los ajustes cartográficos allegados.

En el mismo sentido, se señala al solicitante que la información requerida en desarrollo de esta reunión, también deberá ser entregada a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA, y deberá allegar copia de los radicados a esta Autoridad.

Se pone de presente que la reunión de Solicitud de Información Adicional fue registrada en audio y video.

| | | | |
|--|---|----------|------------|
|  | ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL | Fecha: | 10-01-2021 |
| | | Versión: | 6 |
| | | Código: | EL-FO-22 |

5. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 4:48 pm del día 8 de abril de 2021 por:

LUZ ANDREA PUERTO ROJAS

Profesional Especializado Código 2028 Grado
19 de la Subdirección de Evaluación de
Licencias Ambientales de la ANLA

ROBERT EDWARD STEWART CARBALLO

c.c. No. 19.249.408
Representante Legal

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAV0009-00-2021.

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de información adicional.
2. Audio de la reunión, grabado vía Microsoft Teams,
3. Certificado de existencia y Representación Legal de la sociedad TELPICO COLOMBIA LLC